

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Tercero De Familia de Palmira, Valle del Cauca

VISITA PSICOSOCIAL

OBJETIVO:

*“Observar, describir, detectar y valorar la dinámica familiar, marco relacional y afectivo al interior del sistema y el contexto social en el que se desenvuelven la menor de edad
AVRIL BASTIDAS REYES.”*

TÉCNICAS:

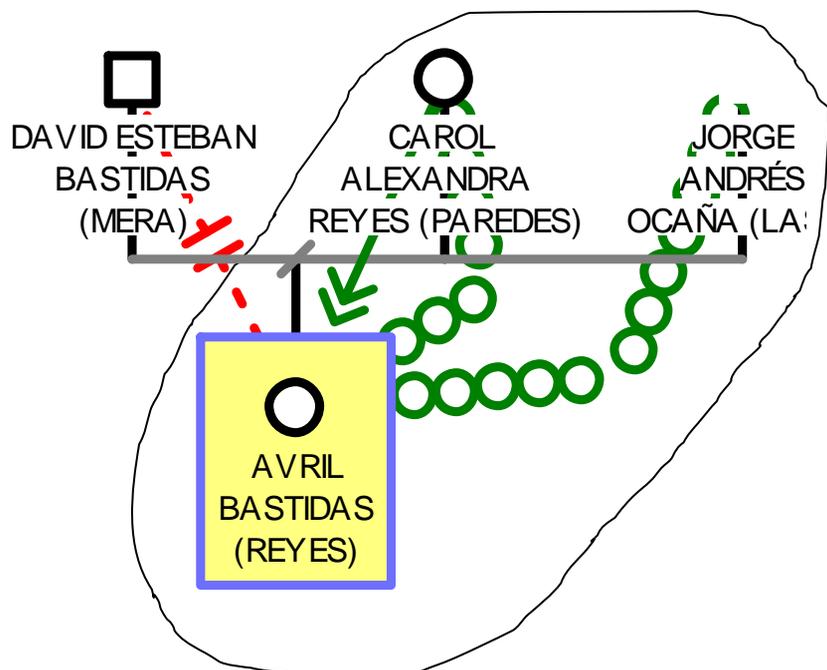
Observación: Registro visual a través del cual, se describe, consigna y recopila información.

Entrevista no estructurada: Conversación informal, no requiere de un orden determinado de preguntas.

Familiograma: Instrumento que permite identificar la organización de un núcleo familiar determinado.

Anexos fotográficos 07 folios.

COMPOSICION FAMILIAR



Conexión emocional /
Relación espiritual



»
_____ Cuidador Guardián

Rompimiento / alejamiento



Nombre	Parentesco	Edad	E. C.	Escolaridad	Ocupación
AVRIL BASTIDAS REYES	MENOR	5 AÑOS	*****	Kinder	Estudiante – Colegio Montessori
CAROL ALEXANDRA REYES PAREDES	MAMÁ	42 AÑOS	Casada	Microbióloga Industrial	Directora Laboratorio de Investigación y Desarrollo de Cepas – Sucroal (18 años)
JORGE ANDRÉS OCAÑA LASO	PADRASTRO	45 AÑOS	Casada	Administrador de Negocios	Administrador - Empresa

· El parentesco está determinado en relación con el menor de edad.

DINAMICA Y ANTECEDENTES FAMILIARES

La señora Carolina expresa que se conoció con el padre de su hija en el año 2015 durante una licencia laboral que tuvo y viajó a estar en la ciudad de Pasto donde su familia por línea materna, ya en el año 2016 iniciaron una relación de amistad que paso a ser sentimental y en corto tiempo quedó en embarazo, pero se dio cuenta de ello cuando regresó a trabajar de la licencia, por ello le cuenta al padre de su hija y el señor David asumió positivamente el embarazo, al ser de alto riesgo por una condición de salud que ella tiene se regresa a Pasto a vivir con su madre durante su embarazo y eventualmente el padre de su hija se quedaba en la casa con ella hasta que debe regresar a su trabajo y regresa después de los 3 meses de embarazo a su trabajo, durante el embarazo el padre de su hija la visitó dos veces aproximadamente, al nacer la niña viajó a verla en compañía de la abuela paterna de la menor pero esos días que estuvieron ellos permanecían más tiempo fuera de la casa que acompañándola.

Luego al mes de nacida de la menor el señor David viaja para regresarse con ella a Pasto pero a raíz de una discusión él se regresa solo y ella debe manejar hasta Pasto para pasar el resto de su licencia de maternidad junto a su madre, situación que fue difícil para ella dado que tuvo una cesárea, y el tiempo que ella estuvo en Pasto las visitas de él no fueron muy frecuentes dado que él trabajaba en Ipiales, hasta que aproximadamente a los tres meses de nacida la menor él le comenta que su madre le pidió que se hiciera una prueba de paternidad a lo cual ella no estuvo de acuerdo, por ello se presentaron dificultades.

Al terminar la licencia de maternidad regresa a Palmira y continúan la relación a distancia, hasta que todo se va fracturando y cuando la menor tiene 8 meses la señora Carol decide terminar la relación al no estar de acuerdo con la inconsistencia del señor David y falta de compromiso con ella y su hija, solo en dos oportunidades le aportó para los gastos de la menor, luego en diciembre de 2017 viaja a Pasto y se da una nueva oportunidad con el padre de su hija pero la relación solo duró un mes aproximadamente y desde ahí terminan definitivamente y él deja de ver a su hija, refiere que nunca le negó la posibilidad de que se comunicara con ella para ver a su

hija hasta que él se desconectó de ella, y no volvió a buscarla ni a través de sus familiares o que los buscara sabiendo donde vivían ellos en Pasto, hasta que volvió a aparecer solo a raíz de la demanda, adicionalmente tiempo después de haber terminado la relación se entera que él le fue infiel, lo cual se demuestra ya que su hija tiene una menor que tiene un año menor que ella, sintiéndose engañada.

Ya después de mediados de 2018 se da la oportunidad de tener una nueva relación sentimental con el señor Jorge ya que se conocen desde pequeños y fueron novios en etapa de colegio, al poco tiempo de estar juntos se casaron y él asumió el rol de padre para su hija, queriéndola, brindándole el cariño que necesita y respetándola.

Por toda la situación que se presenta de abandono del padre biológico de su hija, desde que ella tenía 2 años de nacida busca orientación psicológica para el abordaje de la situación con Avril para que ella pueda entender que tiene dos padres, uno que es el que la ha criado y a quien ella reconoce como padre y otro biológico del cual no tiene recuerdos o contacto, para lo cual a través del tiempo ella ha construido un cuento con metáforas para que su niña vaya entendiendo su historia de vida y no se vea afectada, por todo lo anterior es que ella decide adelantar el presente proceso, primero por el abandono del padre de su hija y segundo porque en caso de que ella falte no desea que su hija quede con el señor David ya no sabe como pueda él cuidarla además de que no han creado un vinculo familiar.

Por último al entrevistar a la menor ella refiere que su núcleo familiar hace parte de su mamá y su papá Jorge, adicionalmente las personas significativas para ella son sus abuelos incluidos los padres del señor Jorge, sus tíos y su nana, tiene contacto frecuente con sus familiares y viajan aproximadamente una vez al año a Pasto, para compartir con su familia, expresando que todos ellos la aman.

Respecto de sus padres Carol y Jorge siente que la quieren mucho porque la cuidan, juegan con ella, le brindan lo que necesita, le dan cariño, le expresan su amor, no le gusta alejarse de ellos y se siente feliz en su casa con sus padres.

CONDICIÓN ECONÓMICA

Los ingresos de los Sres. Carol Alexandra y Jorge Andrés son de aproximadamente \$8.000.000, recursos con los que logran cubrir los gastos del hogar.

Gastos en los que se encuentran:

<i>Comida.....</i>	<i>\$800.000 mensuales</i>
<i>Seguro vehículo.....</i>	<i>\$250.000 mensuales</i>
<i>Hipoteca.....</i>	<i>\$1.100.000 mensuales</i>
<i>Servicios Públicos.....</i>	<i>\$350.000 mensuales</i>
<i>Celulares.....</i>	<i>\$70.000 mensuales</i>
<i>Administración casa.....</i>	<i>\$130.000 mensuales</i>
<i>Personal Limpieza.....</i>	<i>\$200.000 mensuales</i>
<i>Gasolina.....</i>	<i>\$360.000 mensuales</i>
<i>Medicina Prepagada Avril.....</i>	<i>\$255.000 mensuales</i>
<i>EMI Avril.....</i>	<i>\$33.000 mensuales</i>
<i>Colegio Avril.....</i>	<i>\$625.000 mensuales</i>
<i>Comida Colegio Avril.....</i>	<i>\$200.000 mensuales</i>
<i>Transporte Avril.....</i>	<i>\$200.000 mensuales</i>

Psicología Avril.....\$80.000 mensuales
Natación Avril.....\$40.000 mensuales
Recreación.....\$100.000 mensuales
Entre otros gastos de vestuario, alimentación y demás.

CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA.

La vivienda ubicada en la Calle 25 # 39 – 128Casas del Samán II casa 175, Barrio Santa Barbará de Palmira - Valle, la vivienda es propia de los señores Carol Alexandra y Jorge Andrés y el sector tranquilo con buenas vías de acceso.

La casa consta de dos pisos, en la que se instala, sala comedor, tres baños, patio de ropa, cocina y tres habitaciones, una para cada miembro del hogar, cada una acondicionada a sus necesidades.

La vivienda en general cuenta con enseres indispensables, espacios cómodos, áreas que les permiten contar con la privacidad y confort que cada uno de estos necesita, se percibe orden y aseo, cuenta con servicios de abastecimiento de luz, agua, alcantarillado, gas, parabólica, internet, con los que logran atender las necesidades higiénicas personales de cada uno y del hogar.

CONCEPTO PSICOSOCIAL:

De acuerdo a la recopilación de la información por medio de la entrevista no estructurada a la madre de la menor y a Avril, amparando el presente informe conforme al Art. 25 y 26 de la ley 1090 de 2006, en el que fueron informados los involucrados respecto a la forma, y finalidad de la obtención de la información para la elaboración del concepto solicitado por el juez adscrito al despacho.

Se logró percibir, que la menor hace parte de un núcleo familiar reconstruido por línea materna, en la que han propendido por mantener un ambiente de unión familiar en la que la menor enfatiza el reconocimiento de la figura materna como su figura de protección y con quien ha convivido desde su nacimiento, y referente al rol de padre lo reconoce en su padrastro quien ha asumido esa figura, sin identificar a su padre biológico como tal al no haber crecido junto a él, lo que evidencia la ausencia total en la vida de la menor de su padre biológico.

Dado el abandono por parte del padre biológico de la menor, se genera una ruptura que termina el vínculo entre padre e hija, se pierde todo contacto y no se recibe ningún aporte económico por cuenta del referido progenitor, por tanto, es la madre y padrastro quienes solventan las necesidades de su hija y con el acompañamiento de las familias extensas por línea materna y de su padrastro, con quienes la menor goza de una ambiente sano, relaciones afines y significativas.

El núcleo familiar en el que AVRIL refiere sentirse cómoda compartiendo es con su MADRE y padrastro a quien le ha otorgado el nombre de PADRE personas quienes se preocupan por su bienestar, con quienes comparte la mayor parte de tiempo y espacios, y se evidencia total desconexión su padre biológico al no referirlo o siquiera o incluirlo en su vida.

Debido a las condiciones familiares actuales y de desarrollo de la menor, atenuado al distanciamiento físico, emocional y relacional durante varios años de su padre

biológico, se generan deseos por parte de la madre de que le otorgada la custodia exclusiva de su hija, privándolo así de la patria potestad, para continuar con su cuidado y protegerla de un posible daño psicosocial a futuro.

Son sus familiares por vía materna quienes se han apersonado no solo del cubrimiento de las necesidades básicas sino también de su estabilidad emocional, lo que da cuenta de su interés y/o preocupación para con el bienestar de la menor, brindándole amor, atención, apoyo y orientación, presentando lazos afectivos significativos hacia las personas que conviven con ella, ya que han suplido sus necesidades protectivas, afectivas y normativas, dada la ausencia física de su padre.

Al interior del hogar se infiere que se dan pautas claras en la forma de instaurar la norma en el hogar, la menor se siente bien consigo misma, se encuentra escolarizada, cursando 7º de bachillerato.

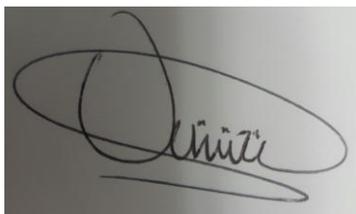
Dentro de su historia de vida no se identifican actualmente características de agresividad, violencia física o verbal e indisciplina, la convivencia con la madre y padrastro ha sido normalizada por la menor quienes son su referente afectivo principal, por lo tanto asume las normas y figura de autoridad con responsabilidad y respeto.

Presenta habilidades para establecer relaciones interpersonales, sostiene fácilmente una conversación siendo participante activa, entabla diálogos dando a conocer sus pensamientos.

Se encuentra una relación fracturada en la relación de los padres de la menor y se evidencia ausentismo por parte del padre quien en los últimos años no ha asumido su paternidad de una forma ejemplar y responsable, por lo tanto se generan deseos por parte de su madre de obtener su custodia exclusiva, quien refiere sentir de parte del padre un cuidado negligente y desinterés frente a ella como hija a raíz de la ruptura sentimental.

Nota: Es pertinente resaltar que el presente informe corresponde, únicamente, a las circunstancias concretas en que se encontró el contexto familiar objeto de estudio, el día y hora, en que fue realizada la visita.

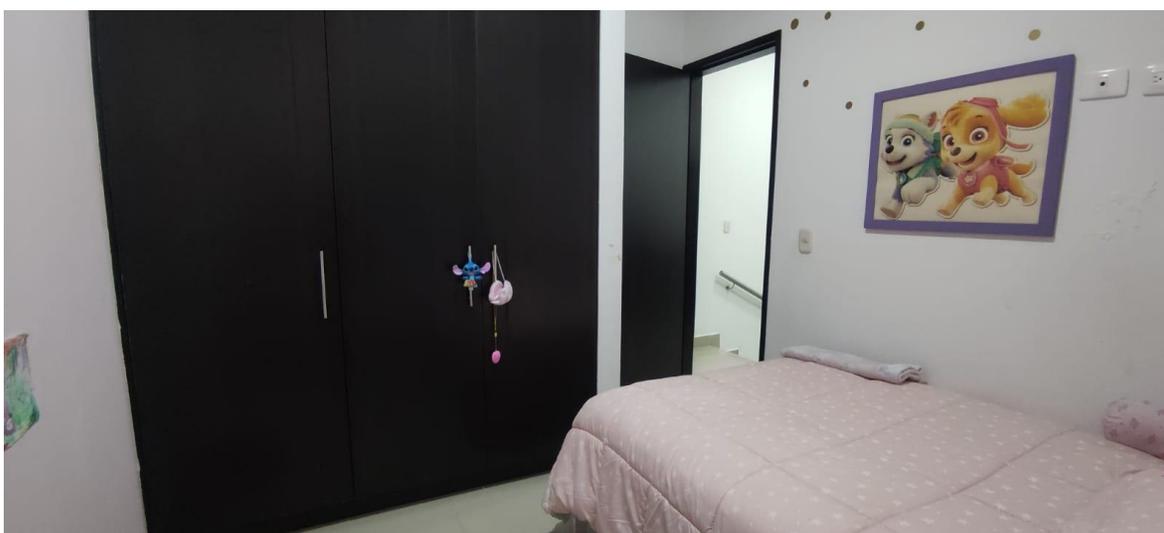
Realizado por;



VANESSA VÁSQUEZ VALDIVIESO
Psicóloga – T.P. 118668.
Asistente Social.
14 de junio de 2022

ANEXOS

HABITACIONES





SALA COMEDOR – ZONA DE JUEGOS



COCINA



PATIO, ZONA DE ROPAS



BAÑOS



FACHADA



 JURISDICCIÓN FAMILIA	JUZGADO TERCERO PROMISCOO DE FAMILIA - PALMIRA	
Código: GSP-FT-49	Versión: 1	Fecha de aprobación: 22/05/2012

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Palmira., Día: 13 Mes: Junio Año: 2022. Hora: _____

Yo Carol Alexandra Reyes Parcedo identificado (a) con la C.C. N° 52.705.200 presto voluntariamente mi consentimiento para realizar VISITA SOCIOFAMILIAR y/o ENTREVISTA por parte de la Psicóloga del Juzgado Tercero Promiscuo de Familia en Oralidad, en mi residencia ubicada en la Calle 22 # 23A-10 Piso 2 (Juzgado) de Palmira.

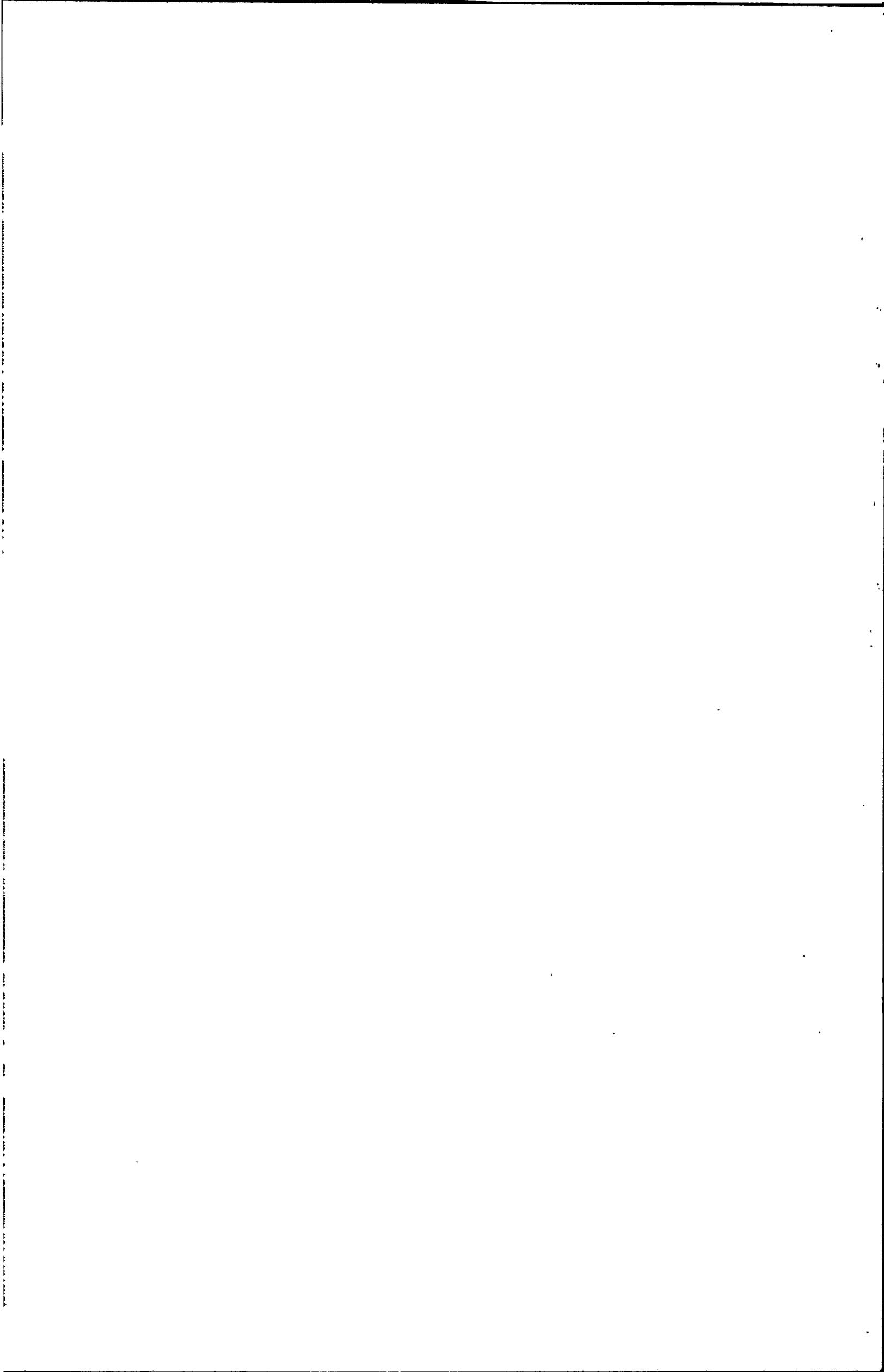
He recibido información clara y completa sobre los propósitos de la VISITA y la entrevista y sobre las condiciones éticas que le guiarán. Se me informa que los datos obtenidos harán parte del proceso de Privación de Patria Potestad radicado con N° 2021-00423 y puede ser conocido por las partes, empleados y funcionarios que actúen dentro del proceso y las demás autoridades competentes que lo requieran.

Autorizo el uso de medios tecnológicos para la toma de video, fotografía o grabación de audio y video.

Manifiesto haber leído y entendido el presente documento, las condiciones nombradas y entiendo la importancia que este tiene dentro del proceso en mención para la garantía de los derechos de las personas o menores afectados.

Firma: [Firma]
C. C. N° 52.705.200. de Bogotá

[Firma]
Psicóloga





CONSTANCIA PROCESO TERAPEÚTICO

Ciudad y fecha : Palmira, 12/06/2022
Paciente : **AVRIL BASTIDAS REYES**
Documento de identidad : RC 1231799111
Sexo : Femenina
Fecha de Nacimiento : 06/12/2016
Colegio : Estudiante Liceo Montessori (Palmira)
Edad y grado de escolaridad : 5 años / Kínder
Acompañantes : Karol Reyes (Madre) y Jorge Ocaña (Padre)

Paciente femenina de 4 años con quien se inicia consulta tras sesión con los padres con fecha 14/07/2021. Desde el 15/07/2021 se da inicio a atención psicoterapéutica con Avril. La paciente llega a la consulta consciente, coherente y colaboradora. En compañía de sus padres y con buena actitud. Presentación personal siempre acorde para el contexto.

Mediante dibujo de la familia, actividad de juego y entrevista clínica se encuentra en la paciente el reconocimiento de su pertenencia a una familia y la claridad en los roles y jerarquías. A nivel familiar vive con la mamá y su esposo a quien reconoce como padre desde su más temprana edad. Esto evidenciado durante las intervenciones. No aparece referencia alguna de otra persona que ocupe este rol paterno en la vida de la paciente ni angustia evidenciada en la relación. Padre y madre con percibidos como figuras de autoridad, de protección y función nutricia como afectiva. Se evidencia buena escala de valores.

El señor Jorge Ocaña, en su lugar de padre, se muestra abierto a mejorar lo que sea necesario en la relación con Avril a quien considera su hija a cabalidad y en actitud dispuesta al ejercicio de su rol y también de esposo de la señora Karol Reyes. Manifiesta sentir que este es su lugar en el mundo y alrededor de esta realidad familiar ha construido sus proyecciones de vida futura. La familia extensa del señor Jorge también asume a la paciente como parte de su familia.

Los padres son orientados tras cada sesión respecto a pautas de crianza y demás temas que atañen al proceso con la paciente. Se evidencia una total disposición de los padres a las indicaciones de la profesional tratante.

Se indica: dar continuidad al proceso terapéutico por psicología al igual que, en caso de cualquier situación de reacomodación en su estructura familiar, este proceso sea acompañado por un profesional en salud mental con especialidad infantil y se respete el tiempo de la niña para su organización psicológica sin ningún tipo de presión externa.

El presente documento se realiza a solicitud de su madre para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente me suscribo,


Gladys Eugenia Puentes
Psicóloga
Especialista en Neuropsicología Infantil
TP 142973

GLADYS EUGENIA PUENTES PARAMO

Psicóloga / Universidad del Valle
Especialista en Neuropsicología Infantil / Pontificia Universidad Javeriana
Tarjeta Profesional 142973

Clinica Nuestra Señora del Palmar. Calle 31 N°31-63. Palmira, Valle. Consultorio 212.
Celular 3136130650. E-mail: gladyseugeniapuentes@gmail.com